



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.33 de 2013**

**“Por medio de la cual se establecen los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes para la Maestría en Biología”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio CF-98-2013 de fecha 31 de mayo de 2013, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias informó que el Comité Curricular del Programa de la Maestría en Biología presentó una propuesta de criterios para la Selección de estudiantes del programa,

Que tal propuesta fue avalada y le recomiendan al Consejo Académico su aprobación,

Que el Consejo Académico, en sesión del 4 de junio de 2013, después de analizar la propuesta presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar los siguientes criterios para la calificación de los aspirantes al programa de Maestría en Biología:

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<b>1</b>	<b>EXAMEN GENERAL</b>	<b>60</b>
1.1	Evaluación de conocimientos en el área.	40
1.2	Evaluación de comprensión de textos en inglés.	20
<b>2</b>	<b>ENTREVISTA</b>	<b>20</b>
<b>3</b>	<b>HOJA DE VIDA</b>	<b>20</b>
3.1	<b>Interés en las Ciencias Biológicas</b> (Si se certifica participación en el Programa Joven Investigador de COLCIENCIAS, se reconocen todos los 6 puntos correspondientes a este ítem).	6
3.1.1	1.4 puntos por haber sido Monitor de Investigación por lo menos en un período de 16 semanas.	1.4
3.1.2	2 puntos por participar en el desarrollo proyecto de Investigación avalado por una Universidad o COLCIENCIAS u otra entidad similar.	2
3.1.3	1.6 puntos por participación en congresos o encuentros de estudiantes o profesionales del área.	1.6
3.1.4	0.5 puntos por participación en simposios o seminarios.	0.5
3.1.5	0.5 puntos por participación en Semilleros de Investigación.	0.5
3.2	<b>Experiencia Investigativa</b>	10
3.2.1	Publicaciones nacionales. Dos puntos por cada publicación en revistas tipo A1 ó A2. Un punto por publicación en revista tipo B. Cero punto cinco puntos por cada publicación en revista tipo C.	4
3.2.2	Publicaciones internacionales. Cuatro por cada publicación en revistas tipo A1 ó A2. Dos por publicación en revista tipo B. Un punto por cada publicación en revista tipo C.	6



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
Sincelejo – Colombia  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.33 de 2013**

**“Por medio de la cual se establecen los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes para la Maestría en Biología”**

3.3	<b>Rendimiento Académico</b>	4
3.3.1	En escala de 0 a 5.0: Un punto por promedio, en pregrado, mayor o igual a 3.5 y menor o igual a 3.9. Dos puntos por promedio mayor que 3.9 y menor o igual a 4.2. Tres puntos por promedio, en pregrado, mayor que 4.2.	3
3.3.2	Distinciones académicas: independientemente de la distinción (becas, trabajo de grado meritorio ó laureado, grado de honor, matrícula por rendimiento académico, matrícula de honor, premios estudiantiles de Investigación).	1

**ARTÍCULO 2o.** Para efectos de admisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Quien obtenga un puntaje inferior a 24 puntos en la evaluación de conocimientos en el área no será admitido al programa.
- b. Los cupos ofertados en la convocatoria se asignarán a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad y hayan obtenido los mayores puntajes en la evaluación general, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** En caso de empates entre aspirantes, se decidirá por los siguientes criterios en su orden:

- a. Puntaje obtenido en el examen de conocimientos en el área.
- b. Puntaje obtenido en el examen de comprensión de textos en inglés.
- c. Puntaje obtenido en la entrevista.
- d. Puntaje obtenido en la experiencia investigativa.
- e. De persistir el empate, el Comité Provisional de Selección decide.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2013.

Original firmado por  
**IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO**  
Presidente (e)

Original firmado por  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez